



Resolución Jefatural No. 374 -2009-AGN/J

Lima, **21 AGO. 2009**

VISTO el Informe N° 549 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Guillermo Roberto Soto Martínez** con **Reg. N° 904038**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta que obra en los registros del ex Notario Público de Lima Doctor Ernesto Velarde Arenas que otorga "Inversiones San Borja S.A." debidamente representado por don Mario Brescia Cafferata a favor de don Ricardo Buitriago Socco con intervención de su esposa doña Julia Méndez de Buitriago, con fecha once de mayo del año mil novecientos setenta y ocho, que se inicia en el folio número 22,258 vuelta del Protocolo número 478 de los registros del citado ex Notario Público de Lima y que consta de ocho fojas útiles; se nota que faltan las firmas de los testigos instrumentales José Homero Guevara Alvarez y Luis Fernando Cobo Ríos y la firma del ex Notario; cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, quien dispensará las firmas de los testigos instrumentales José Homero Guevara Alvarez y Luis Fernando Cobo Ríos; así como autorizará la Escritura Pública Irregular de Compra Venta en sustitución del citado ex Notario Público de Lima con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



DR. LIZARDO PASQUEL COEOS
Jefe Institucional